

AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



JULIO 2022



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 15 DE JULIO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CORRESPONDIENTE-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION



FECHA PUBLICACIÓN: 19 julio 2022



El plazo de presentación de solicitudes será de sesenta días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria

DESCRIPCION

Regular la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de investigación que promuevan la aplicación del conocimiento científico para la toma de decisiones en la planificación y gestión de la biodiversidad para el año 2022 en las siguientes líneas:

- a) Transición energética y biodiversidad terrestre y marina.
- b) Biodiversidad marina y espacios marinos protegidos.
- c) Fortalecimiento de la infraestructura verde, la conectividad y la restauración ecológica.
- d) Desertificación, degradación y restauración de tierras.

BENEFICIARIOS

1, Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades incluidas en el artículo 2 de la convocatoria que cumplan asimismo los requisitos establecidos en la orden de bases:

a) Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y de las CCAA, sin ánimo de lucro.

b) Universidades públicas y sus institutos universitarios, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

c) Centros Tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo de lucro de ámbito estatal, que estén inscritos en el Registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros.

d) Otras personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que según sus estatutos o normativa que los regule (a fecha de finalización del plazo de solicitudes) realicen actividades de I+D+i o generen conocimiento científico o tecnológico. Cuando estas entidades realicen actividades económicas y no económicas, las ayudas solo podrán ir dirigidas a estas últimas.

2. Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención.

CUANTIA

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 2.000.000,00 euros. El importe máximo a conceder por cada solicitud de ayuda será de hasta 300.000,00 euros.



+ INFO



Orden TED/1016/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 30 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2022 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO A ENTIDADES ASOCIATIVAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR PESQUERO



FECHA PUBLICACIÓN: 06 julio 2022



Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este extracto

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las siguientes entidades:

- Entidades asociativas representativas del sector extractivo de la pesca costera artesanal.
- Entidades asociativas representativas del sector pesquero empresarial extractivo.
- Entidades asociativas representativas del sector de la acuicultura.
- Entidades asociativas representativas del sector transformador de productos de la pesca.
- Entidades asociativas representativas del sector comercializador-distribuidor de productos de la pesca.
- Entidades jurídicas cuyo objeto social sea fomentar la investigación industrial, el desarrollo tecnológico y de proyectos de I+D+i en el sector pesquero.
- Entidades asociativas cuyo objeto sea fomentar la defensa de los intereses económicos y profesionales de las mujeres que trabajan en el sector pesquero.

La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria asciende a quinientos cincuenta mil euros (550.000 €)



Real Decreto 849/2017, de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre de 2017), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al fomento del asociacionismo a entidades asociativas representativas del sector pesquero, modificado por el Real Decreto 862/2018, de 13 julio (BOE de 14 de julio de 2018), por el Real Decreto 367/2021, de 25 de mayo (BOE de 26 de mayo de 2021), y por la Disposición final segunda del Real Decreto 685/2021, de 3 de agosto (BOE de 4 de agosto de 2021).



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 16 DE JUNIO DE 2022 DE LA PRESIDENCIA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL, E.P.E. POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A "PROGRAMA DE MISIONES DE CIENCIA E INNOVACIÓN", DEL PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



FECHA PUBLICACIÓN: 21 junio 2022



El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa comenzará a partir del día siguiente de la publicación y finalizará el 5 de septiembre de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Conforme a lo establecido en el Programa Estatal para Catalizar la Innovación y el Liderazgo Empresarial, las ayudas objeto de esta orden persiguen incrementar el compromiso de las empresas con la I+D+I mediante la financiación de proyectos que refuercen la competitividad de los sectores estratégicos nacionales, hacer más competitivo y resiliente el tejido empresarial mediante actuaciones que impulsen el desarrollo y la implantación de tecnologías y procesos innovadores y ampliar el perímetro de empresas innovadoras. Son actuaciones dirigidas a activar la inversión privada en I+D+I y fortalecer las capacidades tecnológicas y de innovación del tejido productivo con la finalidad de impulsar la competitividad y el crecimiento de la economía española, y reducir la brecha en materia de innovación con los países líderes de nuestro entorno.

- Empresas, entendiéndose como tales a todas aquellas entidades que ejerzan una actividad económica, independientemente de su forma jurídica y de su financiación.
- Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- Universidades públicas y sus institutos universitarios, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria y normas complementarias.
- Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

El presupuesto máximo de esta convocatoria es de 125.000.000 euros



Orden CIN/373/2022, de 26 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas, por parte del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E a proyectos de I+D y nuevos proyectos empresariales del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2022 POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 388/2021, DE 1 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DE AVALES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL DE CAUCIÓN AGRARIA S.M.E. (SAECA) POR TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS, DE OPERADORES ECONÓMICOS DEL SECTOR PESQUERO O DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS QUE GARANTICEN PRÉSTAMOS PARA SU FINANCIACIÓN



FECHA PUBLICACIÓN: 19 mayo 2022



El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE y el 20 de septiembre de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Las ayudas consistirán en la financiación del importe total de la comisión del aval de SAECA. Además, se financiará la comisión de estudio del aval de SAECA en los siguientes casos:

- Armadores o propietarios de buques pesqueros que no tengan más de cuarenta años.
- Solicitantes integrados en una entidad asociativa prioritaria de carácter agroalimentario o en una organización de productores reconocida.

- Los titulares de explotaciones agrarias inscritos en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) regulado por Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, o en el Registro General de la Producción Agrícola (REGIPA) regulado por Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, que hubieran obtenido al menos el 25% de sus ingresos de actividades agrarias en el año anterior al de la presentación de la solicitud, o en los tres años anteriores al de la solicitud teniendo en cuenta el dato medio. El límite del 25 por ciento de ingresos de actividades agrarias no se aplicará a los titulares de explotación que hayan iniciado la actividad agraria dentro de los tres años anteriores a la convocatoria. En el caso de explotaciones cuyo titular sea una entidad asociativa, sus miembros también podrán ser beneficiarios individualmente de estas subvenciones.
- Los operadores económicos con actividad en la pesca marítima o la acuicultura (CNAE A311 y A32 de la CNAE 2009).
- Los armadores o propietarios de buques pesqueros de la lista tercera del Registro de Buques y Empresas Navieras que estén dados de alta en el Registro General de la Flota Pesquera y en posesión de la licencia de pesca en vigor al inicio del periodo de referencia.
- Las entidades asociativas pesqueras.

La cuantía máxima global de estas ayudas será de 2.734.380 €



Real Decreto 388/2021, de 1 de junio, publicado en el BOE de 2 de junio de 2021.






EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P., POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO I (ENTRE 10 Y MENOS DE 50 EMPLEADOS) EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU (PROGRAMA KIT DIGITAL).



FECHA PUBLICACIÓN: 26 febrero 2022



El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de marzo de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2022.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Esta Convocatoria tiene por finalidad la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las empresas y personas en situación de autoempleo comprendidas en el citado Segmento I, seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, aplicando el criterio establecido en el artículo 16 de las Bases Regulatoras y conforme a lo dispuesto en el apartado sexto de la presente Convocatoria.</p>	<p>Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las pequeñas empresas (según lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado) y personas en situación de autoempleo, cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español.</p>	<p>El importe máximo total de las ayudas asciende a la cantidad de quinientos millones de euros (500.000.000 €).</p>	



Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU (Programa Kit Digital).





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2022 DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE CONVOCA PARA 2022 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL «PROGRAMA ICEX NEXT DE INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA EXPORTACIÓN» DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN EL INVERSIONES, E.P.E.



FECHA PUBLICACIÓN: 2 febrero 2022



El plazo de presentación de solicitudes será del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2022

DESCRIPCION

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para iniciar y/o consolidar el crecimiento internacional de pequeñas y medianas empresas españolas que cuenten con un proyecto competitivo a través de su participación en el programa ICEX Next y/o facilitar la revisión de la estrategia internacional a empresas afectadas por cambios en las condiciones de sus mercados habituales.

El programa ICEX Next tiene como finalidad introducir y consolidar la cultura exportadora en la pyme española para que ésta pase a formar parte de su estrategia empresarial. Para ello, ofrece a la empresa asesoramiento especializado a través de consultores expertos para el desarrollo de su estrategia exterior y mejora de su competitividad internacional y subvenciona determinados gastos que se deriven del diseño e implementación de la estrategia internacional.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las empresas españolas con potencial exportador que deseen iniciar, consolidar o reorientar su estrategia internacional y que reúnan los requisitos que indican las bases.

CUANTIA

La cuantía máxima imputable a la totalidad del programa será de hasta 10.800.000 euros.



+ INFO



Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Programa de Iniciación y Consolidación de la Exportación» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 29 de octubre de 2019.





Línea ICO RED.ES ACELERA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de marzo 2024

DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

+ INFO





PROYECTOS CIEN



La presentación de proyectos on-line, a través de la aplicación CDTI, se podrá realizar de forma continuada, en el ámbito de la convocatoria permanentemente abierta.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se trata de financiar grandes proyectos nacionales de investigación industrial orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.

Agrupaciones de empresas.

Cada consorcio debe estar constituido por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una tendrá consideración de PYME.

Ayuda Parcialmente Reembolsable hasta un máximo del 85% del presupuesto total con un tramo reembolsable (TR) y un tramo no reembolsable (TNR) de hasta el 33%



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 2/01/2015

Última modificación

Texto principal: 28/01/2022 y Anexos: 29/07/2021





PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PID

DESCRIPCION

La ayuda convocada por el CDTI PID tiene como objetivo ayudar a los proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio.

Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales o consorcios empresariales que desarrollen un proyecto de I+D en España

CUANTIA

Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.

- Ayuda de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- Tramo no reembolsable de entre el 20% y el 33% de la ayuda.
- Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.

+ INFO



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 2/01/2015

Última modificación

Texto principal: 28/01/2022 y Anexos: 29/07/2021





LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN CDTI

DESCRIPCION

El objetivo de Línea Directa de Innovación del CDTI son los proyectos de innovación tecnológica son proyectos realizados por empresas con carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, con facilidad de alcance de los objetivos previstos tanto técnicos como comerciales y con cortos periodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de innovación en España.

CUANTIA

- ✓ Presupuesto mínimo elegible: 175.000 €
- ✓ Intensidad/Cobertura financiera: hasta el 75% del presupuesto financiable, pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciada con FEDER

+ INFO



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 2/01/2015

Última modificación

Texto principal: 28/01/2022 y Anexos: 29/07/2021





LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN LIC A

REF.: Ficha proyectos LIC

Fecha: 30/01/2014

Última modificación:

Texto principal: 28/01/2022 y Anexos: 28/01/2021

DESCRIPCION

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión innovadores que faciliten su crecimiento.

Las regiones asistidas a las que se dirigen estas ayudas son Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Ciudad Autónoma de Melilla, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de inversión en las regiones asistidas.

Gran Empresa: Islas Canarias, Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia.

PYMES: Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Cantabria, Castilla y León, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Galicia, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

CUANTIA

- ✓ Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una intensidad máxima del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración del CDTI.
- ✓ La ayuda se compone de un tramo reembolsable y de un tramo no reembolsable.
- ✓ Tipo de interés fijo, Euribor + 0,5% a un año.
- ✓ Amortización/Devolución a 7 años, con un año de carencia a contar desde la fecha de finalización prevista del proyecto. Las amortizaciones serán semestrales, e incluirán la parte de principal y de intereses que corresponda.
- ✓ La empresa deberá financiar al menos el 25% de los costes elegibles bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.



+ INFO





PROYECTOS I+D TRANSFERENCIA CERVERA

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El fomento de la ejecución de proyectos de I+D con Centros Tecnológicos de ámbito estatal y con Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera" en ciertas áreas tecnológicas.</p>	<p>Pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), con domicilio fiscal en España, que desarrollen un proyecto de I+D.</p> <p>Los proyectos deben contar con una participación relevante de Centros Tecnológicos de ámbito estatal.</p>	<p>Se trata de una ayuda parcialmente reembolsable con una cobertura de hasta el 85% del presupuesto del total aprobado.</p> <p>Dispone de una dotación de 520.000.000 €</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 20.000.000 €: subvención para centros tecnológicos. ✓ 500.000.000 €: créditos a pymes y midcaps 	

REF.: Ficha de proyectos de I+D de Transferencia Cervera

Fecha: 26/10/2018

Última modificación

Texto principal: 28/01/2022 y Anexos: 28/01/2021





FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027 (FEMPA) PROYECTOS DE INNOVACIÓN

REF.: Ficha proyectos innovación FEMP
Fecha: 15/09/2017
Última modificación
Texto principal: 28/01/2022

DESCRIPCION

En el ámbito del FEMP se entiende por "proyectos de innovación" aquellos que contienen actividades de desarrollo tecnológico, de innovación o de ambas, tal y como se explica a continuación.

Actividades de desarrollo tecnológico:

Se entiende como tal los trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes y/o la experiencia práctica, dirigidos a la elaboración de algo nuevo, modificado o mejorado.

Igualmente se incluyen las actividades de **investigación aplicada**, entendiendo como tal la realización de trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos técnicos dirigidos hacia un objetivo práctico específico.

Por tanto, en las operaciones que se financien tiene que haber un elemento de novedad o de mejora sustancial.

PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMPA

CDTI ha sido designado organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) para financiar los siguientes tipos de proyectos de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca:

- Proyectos de innovación en el sector pesquero que tengan como objetivo desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados, también en la transformación y la comercialización.
- Proyectos de innovación desarrollados en el sector de la acuicultura que tengan como objetivo:

a) el desarrollo de conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas, que reduzcan el impacto en el medio ambiente, reduzcan la dependencia de la harina y el aceite de pescado, impulsen un uso sostenible de los recursos en la acuicultura, mejoren el bienestar de los animales o faciliten nuevos métodos de producción sostenible;

b) el desarrollo o introducción en el mercado de nuevas especies acuícolas, productos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos nuevos o perfeccionados, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados;

c) el estudio de la viabilidad técnica o económica de productos o procesos innovadores.







EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2022, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL EJERCICIO 2022 (PROGRAMA RIS3-EMPRESA).



FECHA PUBLICACIÓN: 14 de julio de 2022



PLAZO: : El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 27 de septiembre de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el Idepa, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la puesta en marcha y desarrollo de EBT en el Principado de Asturias, con el fin de que los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico puedan convertirse en una realidad empresarial que aporte valor añadido al tejido empresarial de la región.

Sectores

- Empresas en general
- Investigación y Desarrollo

Subsectores:

- Innovación
- Mejora de estructuras
- Desarrollo de proyectos

Descriptoros

- Activos fijos materiales
- Comercialización de
- Difusión tecnológica
- Innovación tecnológica
- Investigación en la empresa
- Publicidad

Crédito 2022: 1.500.000 euros.
 Cuantía máxima del 75% con un límite de 100.000 euros para los proyectos de la Fase I, y del 50% con un límite de 50.000 euros para los proyectos de la Fase II



Resolución del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos de i+d en el Principado de Asturias para el ejercicio 2022 (programa RIS3-empresa).





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN RESERVAS DE LA BIOSFERA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 7 de julio de 2022



PLAZO: : El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 7 de septiembre de 2022

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el Idepa, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la puesta en marcha y desarrollo de EBT en el Principado de Asturias, con el fin de que los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico puedan convertirse en una realidad empresarial que aporte valor añadido al tejido empresarial de la región.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las siguientes entidades:

- Los órganos de gestión de cada Reserva de la Biosfera
- Otros destinatarios de entre los siguientes: Cabildos Insulares, Ayuntamientos y otras entidades locales.
- Cofradías de pesca
- Asociaciones y ONG
- Entidades de custodia del territorio
- Agrupaciones empresariales y profesionales
- Universidades y entidades de investigación
- Autónomos pequeñas y medianas empresas (pymes) y empresas

Crédito 2022:
5,593,623 euros.

Cuantía máxima del 40% en caso que sean agrupaciones empresariales y profesionales, autónomos, pymes y empresas del 100% en caso de que concedan alguna de las otras entidades previstas



Orden nº 228/2022 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, de 22 de junio de 2022, por la que se convocan ayudas en concurrencia competitiva, para el periodo 2022, para la financiación de actuaciones en Reservas de la Biosfera en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE 18 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2023 LAS AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).



FECHA PUBLICACIÓN: 27 de mayo de 2022



PLAZO: El plazo finalizará en dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto

DESCRIPCION

A los efectos de la presente convocatoria se entenderá por transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura el conjunto de operaciones de la cadena de manipulación, tratamiento, producción y distribución, desde el momento del desembarque o la recogida hasta la fase del producto final.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, siempre que sean quienes desarrollen la actividad para la que se solicita la ayuda y que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de normativa reguladora

CUANTIA

Presupuesto total de 3.750.000,00 euros

+ INFO



Orden MED/3/2020, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura en Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), publicada en el BOC nº 44, de 4 de marzo de 2020.





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2022 POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS DE PRÉSTAMOS DIRECTOS PARA LA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL EN GALICIA Y SE CONVOCAN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IG408B).



FECHA PUBLICACIÓN: 08 de abril de 2022



PLAZO: El plazo finaliza el 30 de diciembre de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el fomento de la contratación de profesionales de alta cualificación para la realización de actividades de I+D+i en las empresas y organismos de investigación en Galicia (programa Talento sénior), y se convocan para el año 2022

Sectores: Empresas en general e Industria.
Subsectores. Infraestructura y mejoras de estructuras.

El Igape podrá financiar actuaciones empresariales vinculadas a una actividad económica, viables, a implantar en la Comunidad Autónoma de Galicia, que cumplan, además, los requisitos específicos establecidos en el anexo I para cada modalidad de préstamo.

Presupuesto total de 28,000,000€

2022: 20.000.000€
2023: 8.000.000 €



RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2022 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de préstamos directos para la financiación empresarial en Galicia y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG408B).





RESOLUCIÓN 1808/2022, DE 30 DE JUNIO, DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO, POR LA QUE SE CONVOCA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LAS AYUDAS DIRIGIDAS A EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS COLABORATIVOS DE DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN QUE RESUELVAN RETOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, REGULADAS EN LA ORDEN DEA/47/2021, DE 26 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS



FECHA PUBLICACIÓN: 15 de julio de 2022



PLAZO: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 12 de agosto de 2022.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+
INFO

Estas ayudas están dirigidas a empresas para la realización de proyectos colaborativos de Desarrollo Experimental e Innovación que resuelvan retos, que se detallarán como anexo en cada convocatoria, que impacten en las políticas europeas vigentes en cada momento y que permitan avanzar en la consecución de objetivos y prioridades definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja (RIS3) en vigor, así como en los diferentes Planes periódicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas físicas o las entidades privadas sin ánimo de lucro que ejerzan una actividad económica, que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en la presente Orden, siempre que el centro de trabajo para el que se realice la actividad objeto de subvención, se encuentre en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Crédito total: 650.000 euros



Orden DEA/47/2021. Boletín Oficial de La Rioja número 147 de 28 de julio de 2021. (Bases reguladoras)





RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2022, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2022 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL



FECHA PUBLICACIÓN: 31 de mayo de 2022



PLAZO: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 2 de diciembre de 2022.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+
INFO

Se aprueba la convocatoria 2022 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial

- Programa Cheque de Innovación Micro-Proyectos-, en régimen de concesión directa.
- Cheques (Pruebas de concepto Proyectos de I+D+i)

Sectores: Empresas en general

Subsectores:
Infraestructura
Innovación
Mejora de estructuras

Descriptor:
Activos fijos inmateriales
Activos fijos materiales
Asistencia técnica
Innovación tecnológica
Internacionalización

Crédito global 2022: 720.000 euros.

La intensidad máxima de ayuda podrá alcanzar el 100% de los costes subvencionables, y se acogerá al régimen de Minimis previsto en el Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, o al Reglamento (UE) nº717/2014 de la Comisión cuando el beneficiario pertenezca al sector de la pesca y la acuicultura.



Orden DEI/76/2018. Boletín Oficial de La Rioja número 120 de 15 de octubre de 2018. (Bases reguladoras)





RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2022, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA "ECONOMÍA CIRCULAR Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA" PARA EL AÑO 2022 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA



FECHA PUBLICACIÓN: 16 de mayo de 2022



PLAZO: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 2 de diciembre de 2022.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

**+
INFO**

Se subvencionará la realización de las siguientes actuaciones de acuerdo con el apartado primero, punto 2, de la convocatoria, pudiendo corresponder a alguna de las siguientes tipologías:

- Programa 1: Proyectos que permitan incrementar el nivel de protección medioambiental en las empresas.
- Programa 2: Proyectos de ahorro y eficiencia energética.
- Programa 3: Proyectos de cogeneración de alta eficiencia.
- Programa 4: Proyectos de energía procedente de fuentes renovables.
- Programa 5: Proyectos para la gestión de residuos.

Sectores: Empresas en general

Subsectores:

- Infraestructura
- Medio ambiente
- Mejora de estructuras

Descriptor:

- Equipamiento
- Gestión de residuos
- Proyectos de inversión

Importe del crédito disponible: 1.179.000 euros.



Orden DEI/11/2018, de 1 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética y la protección del medio ambiente, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 28, de 7 de marzo de 2018), modificada por Orden DEA/79/2021, de 29 de noviembre (Boletín Oficial de La Rioja número 236, de 1 de diciembre de 2021).





ORDEN DE 15 DE JUNIO DE 2022, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBAN, PARA EL AÑO 2022, LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN, DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS, ALIMENTARIOS Y LOS DERIVADOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA (PROGRAMA LEHIATU BERRIA)



FECHA PUBLICACIÓN: 30 de junio de 2022



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes y documentación será hasta el 1 de agosto de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se aprueban, para el año 2022, las bases de la convocatoria de ayudas a la transformación y comercialización de productos agrarios, alimentarios y los derivados de la pesca y la acuicultura, "Programa Lehiatu Berria"

Capítulo IV. Transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura

Sector: Pesquero

Subsectores:

Acuicultura
Comercialización y Mercados
Infraestructura

Descriptor

Ahorro energético
Comercialización de productos
Industria pesquera
Producción acuícola
Protección del medio ambiente
Proyectos de inversión

Crédito global 2022:
21.638.939,84 euros





ORDEN DE 18 DE MAYO DE 2022, DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBAN, PARA EL AÑO 2022, LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.



FECHA PUBLICACIÓN: 30 de junio de 2022



PLAZO: : El plazo de presentación de solicitudes y documentación será hasta el 1 de agosto de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Es objeto de la presente Orden convocar, para 2022, algunas de las ayudas al sector pesquero y acuícola de la Comunidad Autónoma del País Vasco, previstas en el Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas convocadas en la presente Orden, en función de la modalidad de ayuda, las personas físicas y jurídicas, las comunidades de bienes, las organizaciones profesionales pesqueras, las organizaciones de productores del sector pesquero, las cofradías de pescadores y sus federaciones y los organismos científicos o técnicos que contraten, financien o realicen las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.

Durante el ejercicio 2022 se destina a financiar este programa de ayudas un total de 10.915.000 euros. De dichos fondos 8.186.250 euros corresponden al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y 2.728.750 euros corresponden a los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Asimismo, 5.572.000 euros son créditos de pago del ejercicio 2022, 5.343.000 euros son crédito de compromiso para el ejercicio 2023.






ORDEN DE 10 DE MAYO DE 2022, DEL CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA, PARA EL EJERCICIO 2022, EL PROGRAMA DE APOYO A LA MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE DETERMINADOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL - MEC.



FECHA PUBLICACIÓN: 17 de mayo de 2022



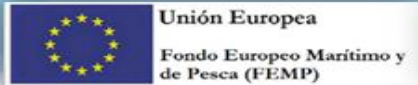
PLAZO: El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre de 2022.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Estas bases tienen por objeto establecer y regular la concesión, en el ejercicio 2022, de ayudas destinadas a impulsar la modernización de los establecimientos comerciales y determinados servicios de la CAPV a través de la innovación, la mejora de sus instrumentos de gestión, infraestructuras y equipamiento comercial como vía para alcanzar un mayor nivel de calidad y competitividad</p>	<p>Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y acuicultura y de caracoles.</p> <p>Podrán acceder a las ayudas contempladas en la presente Orden, las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, las sociedades civiles y comunidades de bienes legalmente constituidas y las micro y pequeñas empresas, cuya actividad principal sea comercial o de servicios; y que la realicen en establecimientos comerciales o de servicios relacionados con dicha actividad.</p>	<p>Los recursos económicos destinados ascienden a la cantidad de 3.350.000 euros</p>	



Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

N.I.P.O. : 003-22-023-3

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>